



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

06
#EPS en
RAT
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 24 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 421-2025/VMCS/PNSU/UMPS de fecha 09 de setiembre de 2025, CONVENIO N° 28-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Resolución Ministerial N°485-2024-VIVIENDA, señala lo siguiente:

TRIGÉSIMA OCTAVA. Distribución de agua potable mediante camiones cisterna en zonas que no cuentan con el servicio de agua potable

1. Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 116 194 203,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, así como para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos en el marco de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para el acceso universal al agua potable. Para tal fin, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2025, queda facultado a realizar las acciones mencionadas en el presente numeral.

2. Se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2025, a efectuar transferencias financieras a favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) y las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento (EPS), previa suscripción del convenio correspondiente, con cargo a los recursos asignados en el numeral precedente, las mismas que se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto o



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2025-EPS-M/GG

la que haga sus veces en la entidad. Las referidas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano.

3. Los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la presente disposición, se destinan exclusivamente para las transferencias financieras a favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) y de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento (EPS) a nivel nacional hasta por la suma de S/ 115 032 261,00 (CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), y para garantizar el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos en el marco de la Ley N° 32065 por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 1 161 942,00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

4. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprueba, mediante resolución ministerial, los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas en el marco de la presente disposición, la cual se publica en su sede digital.

Que, con fecha 29 de enero de 2025, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO a través del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO y la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A., suscribieron el CONVENIO N° 28-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, a fin de establecer compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes con el objeto de financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, en adición a lo anterior, la Cláusula Décima del CONVENIO N° 28-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, establece lo siguiente:

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

(...)

Por parte de LA EPS, el Coordinador responsable será designado por su Gerente General.

(...)"

Que, mediante Oficio N° 421-2025/VMCS/PNSU/UMPS, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Responsable de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Ing. Jorge Edinson Poma Deza, solicita la designación de un Coordinador del CONVENIO N° 28-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, suscrito entre el PNSU y la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

En virtud de ello, y en aras de cumplir con el CONVENIO N° 28-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, suscrito entre el PNSU y EPS MOYOBAMBA S.A., resulta pertinente que vía acto resolutivo se designe al Coordinador responsable para el



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2025-EPS-M/GG

seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para el cumplimiento del objeto del presente convenio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Estando a lo expuesto, y contando con Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL ING. JOSE ELOY MAGUIÑA ALZAMORA, como Coordinador responsable para el seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

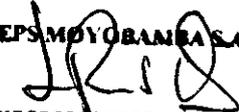
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., proceda a remitir la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ing. José Eloy Maguiña Alzamora, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Redtegui Acedo
GERENTE GENERAL